



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 de noviembre de 1984.

Expediente N° 8.031/84-Ref.N° 006/84.

RES. N° 356/84.

VISTO:

Que se hace necesario poner en vigencia para el presente periodo / lectivo, los Programas Analíticos de las asignaturas que con dependencia académica de otras Facultades se dictan para las distintas carreras de / ésta Facultad de Ciencias Exactas;

Las consultas efectuadas a los docentes encargados de dichas asignaturas y los informes elevados por las Unidades Académicas consultadas;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° de la Ley N° 23.068;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Ratificar para el presente Periodo Lectivo, el Programa Analítico de la asignatura "ELEMENTOS DE CALCULO FINANCIERO" para la carrera del Profesorado en Matemática y Física, asignatura ésta dictada por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 2°: Convalidar los Programas Analíticos y las respectivas resoluciones de aprobación, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE HUMANIDADES:

- BASES BIOPICOSOCIALES DEL APRENDIZAJE II - ADOLESCENCIA ó PROBLEMÁTICA DEL ADOLESCENTE para las carreras de Profesorado en Química y Profesorado en Matemática y Física, respectivamente. (Res.N° 154-H-84).
- INTRODUCCION A LA EDUCACION para las carreras de Profesorado en Química, Bachillerato Superior y Profesorado en Matemática y Física. (Res.N° 154/H-84).
- INGLES para las carreras de Licenciatura en Química y Licenciatura en Física. (Res.N° 207-H-84).

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

- ANATOMIA COMPARADA para la carrera de Licenciatura en Química (Convenio Bioquímica y/o Farmacia Universidad Nacional de Tucumán). (Res. N° 7/83-DCN).
- ANATOMIA Y FISILOGIA para la carrera de Licenciatura en Química (Convenio Bioquímica y/o Farmacia Universidad Nacional de Buenos Aires) (Res. N° 272/82-DCN).

*cas*



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

- 2 -

RES. Nº 356/84.

//..

- **BIOLOGIA GENERAL** para la carrera de Licenciatura en Química (Convenio// Bioquímica y/o Farmacia Universidades Nacionales de Buenos Aires y Tucumán). (Res. Nº 301/82-DCN).
- **BOTANICA** para la carrera de Licenciatura en Química (Convenio Bioquímica y/o Farmacia Universidad Nacional de Buenos Aires). (Res. Nº 236/82/DCN).

FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS

- **BROMATOLOGIA** para la carrera de Licenciatura en Química (Res. Nº 156/82 FCT).
- **MICROBIOLOGIA** para la carrera de Licenciatura en Química (Res. Nº 211/80 FCT).

ARTICULO 3º: Hágase saber y siga a las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de Humanidades, Ciencias Naturales y Ciencias Tecnológicas. Cumplido, ARCHIVARSE.-

FAC. CS. EXACTAS
jab.

**Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas



**Ing. CARLOS A. SARTRE**  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas